



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 016-2021-AU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021

VISTOS:

El Oficio Virtual N° 042-TH-2021-UNPRG de fecha 18 de octubre 2021, el Oficio Virtual N° 044-TH-2021-UNPRG y el Oficio Virtual N° 045-TH-2021-UNPRG de fecha 19 de octubre 2021, presentados por el Dr. Arnulfo Cieza Ramos, la Mg. Rosa Violeta Celis Esqueche y el Dr. Pedro Pablo Angeles Chero respectivamente, sobre su renuncia como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 3408; 3434 y 3432-2021-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 75° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 150° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio Virtual N° 042-TH-2021-UNPRG de fecha 18 de octubre del 2021, el Dr. Arnulfo Cieza Ramos expresa su renuncia en forma irrevocable a su condición como miembro y presidente del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio Virtual N° 044-TH-2021-UNPRG de fecha 19 de octubre del 2021, la Mg. Rosa Violeta Celis Esqueche expresa su renuncia en forma irrevocable a su condición de miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio Virtual N° 045-TH-2021-UNPRG de fecha 19 de octubre del 2021, el Dr. Pedro Pablo Angeles Chero expresa su renuncia en forma irrevocable a su condición de miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Asamblea Universitaria, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 005-2021-AU, de fecha 21 de octubre de 2021, acordó aceptar la renuncia del Dr. Arnulfo Cieza Ramos, como Presidente y miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; de la Mg. Rosa Violeta Celis Esqueche y del Dr. Pedro Pablo Angeles Chero, como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Dr. Arnulfo Cieza Ramos, en su condición de Presidente y miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia formulada por la Mg. Rosa Violeta Celis Esqueche, en su condición de miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Aceptar la renuncia formulada por el Dr. Pedro Pablo Angeles Chero, en su condición de miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

RESOLUCIÓN N° 016-2021-AU
Lambayeque, 21 de octubre del 2021

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Tribunal de Honor, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultades, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)